

A LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CASTILLA-LA MANCHA

D^a Caridad Navarro Jiménez en representación de la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Albacete (CONCAPA–Albacete), D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara en representación de la Asociación “Foro Ciudad Real en Libertad”, D^a Cristina Rodríguez Camaño en representación de la Asociación “Toledo Educa en Libertad”, D. Fernando López Luengos en representación de la Asociación de profesores “Educación y Persona”, D. Antonio Espíldora García como Presidente de la Federación Católica de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Toledo (CONCAPA-Toledo), D^a M^a Jesús Aranda Pérez en representación de la Asociación “¿Xqtecallas? Padres por el respeto y la libertad en la educación”, D^a Eva María Huerta Chavarría en representación del Foro Español de la Familia de Cuenca.

Todos ellos actuando en nombre de asociaciones de padres y profesores de Castilla-La Mancha, **formulan QUEJA ante el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fundamentada en los siguientes:**

HECHOS

I.- SITUACIÓN DEL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA DESPUÉS DE LA STS

La reciente sentencia del Tribunal Supremo ha hecho más compleja la situación de Educación para la Ciudadanía. Si, por un lado, relega la objeción de conciencia a casos extraordinarios por otro lado deja de manifiesto que debe evitarse a toda costa el riesgo de adoctrinamiento:

“...insistir en que el hecho de que sea ajustada a Derecho y que el deber jurídico de cursarla sea válido no autoriza a la Administración educativa -ni tampoco a los centros docentes, ni a los concretos profesores- **a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas**”.

“las asignaturas que el Estado, en su irrenunciable función de programación de la enseñanza, califica como obligatorias **no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que –independientemente de que estén mejor o peor argumentadas– reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española**. En una sociedad democrática, no debe ser la Administración educativa -ni tampoco los centros docentes, ni los concretos profesores- quien se erija en árbitro de las cuestiones morales controvertidas. Estas pertenecen al ámbito del libre debate en la sociedad civil, donde no se da la relación vertical profesor-alumno, y por supuesto al de las conciencias individuales”.

Sin embargo la situación jurídica frente a EpC queda muy lejos de haber sido resuelta. En Andalucía ya son varios los manuales de texto que han sido recurridos (manuales que también se utilizan en nuestra región) y más recientemente el TSJ de Castilla y León ha reconocido el “riesgo exorbitante, que los padres no vienen obligados jurídicamente a soportar ni a esperar se cristalice, de invasión, injerencia o inmisión en la esfera de privacidad que el artículo 27.3 CE les reserva en cuanto a la formación religiosa y moral de sus hijos, lo que les hace acreedores del derecho a que estos se vean dispensados ex artículo 27.3 CE de cursar la asignatura, sin consecuencias desfavorables para ellos”, sentenciando a favor de los padres objetores.

II.- INDEFENSIÓN DE LOS PADRES CASTELLANO MANCHEGOS

Castilla-La Mancha es una de las regiones que ha experimentado un mayor enfrentamiento entre las autoridades educativas y los padres: más de 9.000 objeciones de conciencia y más de 400 recursos contencioso-administrativos iniciados contra la Consejería de educación. Pero son muchas más las quejas que nuestras asociaciones han recibido y siguen recibiendo sobre los peligros de la impartición de EpC y la indefensión en la que se encuentran muchos padres por cuanto **resulta penoso, en la mayoría de los casos, tener que enfrentarse a los directores y profesores de los centros** cuando utilizan materiales que no respetan el criterio de neutralidad recordado por la STS de 11 de febrero.

Ponemos algunos ejemplos de estas vulneraciones del art. 27.3 de la CE.

1.- Buena parte de **los manuales de EpC que se utilizan en nuestra región incumple el principio de neutralidad ideológica**. Véase el análisis de algunos de los manuales elaborado por Educación y Persona y por el CEU. Así, por ejemplo: Akal, McGraw-Hill, Serbal, Laberinto, Bruño, Pearson-Alhambra, Teide, Octaedro... Son también numerosas las quejas recibidas de padres ante las **actividades realizadas en clase por iniciativa del propio profesor** de la materia. La impotencia y sufrimiento de los padres que nos piden ayuda resultan escandalosos en un sistema democrático que se supone debe regirse por la libertad.

2.- **Las autoridades educativas (la Consejería de Educación y sus Delegaciones), lejos de ser sensibles a los derechos fundamentales de los padres contribuyen en su vulneración:** el sistema educativo ha dejado de ser un lugar seguro en el que los padres ya no pueden confiar:

- Así por ejemplo, en el mes de mayo la Delegación de Educación de Toledo organizaba **un curso para profesores de EpC con una orientación explícitamente marxista**. Algo semejante ocurría meses antes en Albacete.

- Recientemente la Consejería de Educación se ha visto obligada a retirar un **comic del Quijote con escenas pornográficas** por la quejas de los padres, del mismo modo que hace unos años tuvo que retirar también una guía para adolescentes en las que se recomendaba la masturbación y la experiencias homosexuales.

- Se está **permitiendo acceder a los centros educativos a asociaciones que promueven la ideología de género, el homosexualismo y la promiscuidad sexual** sin informar a los padres (talleres de sexualidad de la asociación Triángulo de gays y lesbianas).

- Se ignora el criterio de los padres cuando, sin su conocimiento ni consentimiento, se reparten materiales de educación sexual ajenos a la Programación aprobada por los centros. Este pasado curso fueron encargadas 3.000 guías por el Gobierno Regional bajo el eufemismo de "Educación para la salud".

- Recientemente hemos conocido el material didáctico y las propuestas del proyecto "Ciudad Educadora" que pretende estandarizar la asignatura en Albacete, proponiendo juegos y actividades que, sin ninguna relación con la formación en valores cívicos, **invitan a los niños a tocarse, rascarse, abrazarse o declararse amor unos a otros**, vulnerando su derecho a la intimidad y a la propia personalidad.

- Durante el curso pasado, se recibieron **numerosas quejas de acoso a los objetores** obligándoles a permanecer en los pasillos a pesar de tener el centro otro lugar en el que pudieran estar los menores, como se pudo comprobar cuando se amenazó con la denuncia a los medios de comunicación (caso de Ocaña). También ha

habido **coacciones de los inspectores** (caso Yepes), amenazas por parte de la Consejería y de la Inspección, falta de instrucciones e instrucciones contradictorias.

3.- Por otra parte, la impartición de Educación para la ciudadanía en Castilla-La Mancha resulta especialmente preocupante para los padres con la introducción de una nueva competencia que no aparece ni en la LOE ni en ningún otro decreto autonómico: **la competencia emocional**. Con ella se pone en manos del sistema del educativo (del profesor) el control y seguimiento de la "madurez emocional" (DOCM, por 20280), "las relaciones afectivas ajustadas", "la identificación para su control de las interferencias emocionales que se dan en una determinada situación" (ib.). Es el profesor el que debe educar la madurez emocional que dirija su comportamiento en la vida familiar (íd.) y no al revés: exactamente lo contrario que reclama el art. 27.3 de la CE.

4.- A pesar de haberse solicitado en varias ocasiones, hasta la fecha, ni el Sr. Presidente de Castilla-La Mancha ni la Sra. Consejera de Educación han querido recibir a las asociaciones y plataformas de padres para atender sus peticiones.

SOLICITAMOS

A la vista de la grave situación creada en nuestra comunidad con la impartición de EpC y para responder a la indefensión en la que se encuentran muchos padres solicitamos el amparo del Defensor del Pueblo para que exija a las Autoridades educativas de Castilla-La Mancha:

- Que adopten medidas concretas que garanticen la libertad ideológica y religiosa y nuestro derecho a decidir la educación moral de nuestros hijos, según establece la Constitución, la Declaración Universal de DDHH, como han reconocido y siguen reconociendo tras la sentencia del TS numerosos juzgados y tribunales. Entre estas medidas debería velarse para que los padres reciban información puntual de la programación, materiales y actividades que configuran el bloque de contenidos de Educación para la Ciudadanía (en las cuatro asignaturas en que se articula). Es una exigencia legal en consonancia con el Decreto 68/2007 de 29 de mayo, por el que se establece y ordena el currículo de Educación primaria; Anexo III Orientaciones para los procesos de enseñanza y aprendizaje. 2. Las programaciones didácticas.

Asimismo, en aquello en que afecte a la formación moral y religiosa se debería contar con la aprobación expresa de los padres según lo recogido para la enseñanza de Religión. Para los hijos cuyos padres no quieran que participen en tales clases o actividades se ha de prever un atención educativa adecuada según el principio de igualdad y no discriminación (art. 14 de la Constitución) o, como quiere la Ley Orgánica 2/2006 de educación, que se atienda debidamente la diversidad.

- Que procedan a la supervisión de los libros y materiales de Educación para la Ciudadanía y a la retirada inmediata de aquellos que vulneran el principio de neutralidad ideológica (como los mencionados más arriba).

- Mientras el tribunal Constitucional no dictamine sobre la aplicación del derecho a la objeción de conciencia, que adopten las medidas oportunas para que se considere a los padres que hacen objeción de conciencia y a los que ha presentado su queja sobre la intromisión ilegítima en la educación moral de sus hijos, en *situación extraordinaria* para que puedan salir sus hijos de clase sin consecuencias académicas, pudiendo realizar, en su caso, trabajos alternativos sobre la Constitución Española y los DDHH.

- Que se proponga la supresión de la competencia emocional en el currículo de la materia de Educación para la Ciudadanía.

En Albacete, a 26 de octubre de 2009

Fdo: Caridad Navarro Jiménez
CONCAPA – Albacete

Fdo: M^a Jesús Aranda Pérez
¿Xqtecallas?

Fdo: Manuel Martín-Gaitero López M.
Foro Ciudad Real en Libertad

Fdo: Antonio Espíldora García
CONCAPA – Toledo

Fdo: Cristina Rodríguez Camaño
Toledo Educa en Libertad

Fdo: Eva María Huerta Chavarría
Foro Español de la Familia de Cuenca

Fdo: Fernando López Luengos
Educación y Persona